



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

**Estudio y documentos previos  
Modalidad de selección contratación directa**

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PEROSONAL Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022																														
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. ADRIANA ASTRID PÉREZ FLÓREZ C.C No. 52.427.128 Cargo: Directora DIPOJ y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025																														
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="568 567 880 679">Supervisor No. 1</td> <td data-bbox="887 567 1533 679">CT. JOHANA PAOLA RODRIGUEZ BOTIA CC. 53.011.595 Cargo Oficial Políticas de Derecho Operacional DIH y DDHH y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="568 687 699 712">1</td> <td data-bbox="705 687 880 712">PS</td> <td data-bbox="887 687 1533 712">VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA CC. 1.022.383.327</td> </tr> <tr> <td data-bbox="568 721 699 745">2</td> <td data-bbox="705 721 880 745">PS</td> <td data-bbox="887 721 1533 745">PAOLA ALEXANDRA TOBAR PÁEZ CC. 1.020.827.003</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="568 754 880 886">Supervisor No. 2</td> <td data-bbox="887 754 1533 886">CT. AUGUSTO CESAR FERNANDEZ MIRANDA CC. 73.006.012 Cargo Oficial de Políticas de Defensa Externa e Interna y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="568 895 699 919">1</td> <td data-bbox="705 895 880 919">PS</td> <td data-bbox="887 895 1533 919">SEBASTIAN RICHARD JORGE AGUILERA LÓPEZ CC. 14.621.307</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="568 961 880 1094">Supervisor No. 3</td> <td data-bbox="887 961 1533 1094">TE. VANESSA ALEJANDRA DIAZ DURANGO CC. 1.038.803.106 Cargo Oficial de Políticas de Defensa Penal y Disciplinaria e Interna y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="568 1102 699 1127">1</td> <td data-bbox="705 1102 880 1127">PS</td> <td data-bbox="887 1102 1533 1127">LADY MAGALY ORTIZ MONTAÑO CC. 1.123.305.001</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="568 1143 880 1276">Supervisor No. 4</td> <td data-bbox="887 1143 1533 1276">CT. DIANA CATHERINE AMORTEGUI MONCADA CC. 1.032.373.743 Cargo Oficial Planeamiento Estratégico y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="568 1284 699 1309">1</td> <td data-bbox="705 1284 880 1309">PS</td> <td data-bbox="887 1284 1533 1309">SHAILA NUMALY ACOSTA RODRIGUEZ CC. 1.094.898.200</td> </tr> <tr> <td data-bbox="568 1317 699 1342">2</td> <td data-bbox="705 1317 880 1342">PS</td> <td data-bbox="887 1317 1533 1342">CARMEN LUCERO SEPÚLVEDA SALAZAR CC. 1.093.222.430</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1		CT. JOHANA PAOLA RODRIGUEZ BOTIA CC. 53.011.595 Cargo Oficial Políticas de Derecho Operacional DIH y DDHH y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025	1	PS	VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA CC. 1.022.383.327	2	PS	PAOLA ALEXANDRA TOBAR PÁEZ CC. 1.020.827.003	Supervisor No. 2		CT. AUGUSTO CESAR FERNANDEZ MIRANDA CC. 73.006.012 Cargo Oficial de Políticas de Defensa Externa e Interna y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025	1	PS	SEBASTIAN RICHARD JORGE AGUILERA LÓPEZ CC. 14.621.307	Supervisor No. 3		TE. VANESSA ALEJANDRA DIAZ DURANGO CC. 1.038.803.106 Cargo Oficial de Políticas de Defensa Penal y Disciplinaria e Interna y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025	1	PS	LADY MAGALY ORTIZ MONTAÑO CC. 1.123.305.001	Supervisor No. 4		CT. DIANA CATHERINE AMORTEGUI MONCADA CC. 1.032.373.743 Cargo Oficial Planeamiento Estratégico y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025	1	PS	SHAILA NUMALY ACOSTA RODRIGUEZ CC. 1.094.898.200	2	PS	CARMEN LUCERO SEPÚLVEDA SALAZAR CC. 1.093.222.430
Supervisor No. 1		CT. JOHANA PAOLA RODRIGUEZ BOTIA CC. 53.011.595 Cargo Oficial Políticas de Derecho Operacional DIH y DDHH y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025																													
1	PS	VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA CC. 1.022.383.327																													
2	PS	PAOLA ALEXANDRA TOBAR PÁEZ CC. 1.020.827.003																													
Supervisor No. 2		CT. AUGUSTO CESAR FERNANDEZ MIRANDA CC. 73.006.012 Cargo Oficial de Políticas de Defensa Externa e Interna y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025																													
1	PS	SEBASTIAN RICHARD JORGE AGUILERA LÓPEZ CC. 14.621.307																													
Supervisor No. 3		TE. VANESSA ALEJANDRA DIAZ DURANGO CC. 1.038.803.106 Cargo Oficial de Políticas de Defensa Penal y Disciplinaria e Interna y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025																													
1	PS	LADY MAGALY ORTIZ MONTAÑO CC. 1.123.305.001																													
Supervisor No. 4		CT. DIANA CATHERINE AMORTEGUI MONCADA CC. 1.032.373.743 Cargo Oficial Planeamiento Estratégico y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025																													
1	PS	SHAILA NUMALY ACOSTA RODRIGUEZ CC. 1.094.898.200																													
2	PS	CARMEN LUCERO SEPÚLVEDA SALAZAR CC. 1.093.222.430																													
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS. DIEGO DIEZ VINASCO C.C No. 1.110.486.302 Cargo: Suboficial Gestión Documental DIPOJ y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025																														
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. EDUARD ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ C.C No. 1.114.814.807 Cargo: Suboficial auxiliar Planeamiento Estratégico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025																														
6. CDP	No. 8525 Fecha expedición: 16-01-2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN																														

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	Recurso: 10 Valor \$ 2.161.500.00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b> (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el “Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación”.</p> <p>Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional “(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones”</p> <p>En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: “Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable”.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD     JEM[JEM PLANEACION Y POLITICAS] --&gt; DEPT[DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL]     DEPT --&gt; DEPT_SUB[DEPARTAMENTO]     DEPT --&gt; ASIST[ASISTENTE]     DEPT --&gt; UNID_ASIST[UNIDAD DE ASISTENCIA]     DEPT --&gt; UNID_INV[UNIDAD DE INVESTIGACION]     DEPT --&gt; DIR_PLA[DIRECCION DE PLANEACION Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOL)]     DEPT --&gt; DIR_NOR[DIRECCION DE NORMATIVA GENERAL (DINGEN)]     DEPT --&gt; DIR_DER[DIRECCION DE DERECHO OPERACIONAL Y JURIDICO (DDOJ)]     DEPT --&gt; DIR_DER_P[DIRECCION DE DERECHO PROCESAL Y PREVENCIÓN (DDPP)]     DEPT --&gt; DIR_DEF[DIRECCION DE DEFENSA TERRITORIAL INTEGRAL (DDTI)]     DEPT --&gt; DIR_APP[DIRECCION DE APLICACIÓN Y TRANSICIÓN (DATR)]     DEPT --&gt; DIR_ASS[DIRECCION DE ASISTENCIA AL PORTALAMIENTO INSTITUCIONAL (DAIFI)] </pre> </div>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Conforme a lo anterior y a fin de cumplir con los objetivos institucionales, el CEDE-11 cuenta con la DIRECCION DE PLANEACION Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ), la cual tiene como misión: "Diseñar los Planes y Políticas que impacten el Sistema Jurídico Integral de la Fuerza, e implementar las emitidas por el Comando Superior y el Sector Defensa, con el fin de coadyuvar el cumplimiento de las líneas de acción trazadas al más alto nivel.", desarrollando actividades a través de las secciones correspondientes a Políticas Defensa Penal y Disciplinaria, Políticas Defensa del Estado Interna y Externa, Políticas Derecho Operacional, DIH y DDHH, Políticas Derecho Público y Público Militar, para lo cual desarrolla sus capacidades tendientes al diseño, formulación e implementación de políticas que impacten el Sistema Jurídico Integral, recomendaciones a la Dirección de Asuntos Legales del MDN, propuestas para la prevención del daño antijurídico, promover políticas y acciones relacionadas con la adopción de buenas prácticas del Sistema Jurídico Integral, definir los lineamientos para la medición de las políticas formuladas, realizar el seguimiento a la aplicación de los Planes y Políticas, emitir las obligaciones constituciones y legales referentes al acatamiento del DIH y la protección de los DDHH de la población civil, entre otras.

Es en razón a lo anterior que como productos, se emiten conceptos jurídicos sobre diversos temas que afectan la institución, se verifica la implementación de políticas jurídicas (Directivas, circulares, protocolos, boletines, etc) y planes para el desarrollo del Sistema Jurídico Integral, se hace seguimiento legislativo a los proyectos de acto legislativo y proyectos de ley que se tramitan en el Congreso y que contengan temas relacionados a la Fuerza Pública y el Ejército Nacional por lo que se apoya a todos los Gerentes de Proyectos de Ley que tiene el Ejército Nacional para los proyectos de ley.

Adicionalmente esta Dirección cuenta con la sección de planeamiento estratégico, la cual tiene dentro de su responsabilidad evaluación del personal de abogados, la coordinación de las mejoras de la calidad del talento humano en sistema Jurídico, el análisis y recomendación al Comando de Personal de la destinación de los oficiales abogados así como del personal que integral los Grupos de Asesores Operacionales GAO, en todo el país, el plan de apoyo jurídico y el plan de contratación de asesores para el CEDE11, los dos últimos se realizan con el presupuesto que le sea asignado, concretándose en la contratación de abogados por las diferentes unidades ejecutoras y la contratación de diversos profesionales para las Direcciones del CEDE11 y los grupos de memoria histórica de DATRA, en virtud a los conocimientos especializados y la falta de personal de planta que pueda cumplir con las necesidades temporales por las que se realiza la contratación, así mismo corresponde verificar la visión estratégica del sistema jurídico.

A fin de lograr el cumplimiento de la misión requerida es necesario contar con un talento humano comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional, sin embargo, revisados los perfiles el personal de planta de la entidad se ha evidenciado que el mismo es insuficiente para dar cumplimiento a la totalidad de actividades antes descritas, por lo que con la presente contratación se pretende resolver la problemática satisfacer las exigencias jurídicas del Ejército Nacional, de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
[cede11@buzonejercito.mil.co](mailto:cede11@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



forma temporal y según los productos descritos en las obligaciones a cumplir, de allí que requiera contratarse a:

1. Cinco abogados con más de 24 meses de experiencia
2. Un abogado con 12 meses de experiencia

Siendo posible la contratación de los perfiles antes descritos, debido a la existencia en el mercado profesionales con las condiciones antes descritas que puedan suplir la necesidad en la presente vigencia y a través de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.

Por último, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en los artículos presupuestales 02-02-02-008-002-01, servicios jurídicos.

**Nota No. 1:**

Que si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por once (11); es decir, por el término de la vigencia, en concordancia con el Numeral I- Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 31 de Diciembre de 2024 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional, para la contratación de Prestación de servicios vigencia 2025 se realizara inicialmente por el termino de ocho (08) meses y posteriormente se aplicara la adición y prorroga correspondientes (si aplica).

**b. PERFIL DEL PROFESIONAL**

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORIA	TITULO		
1	PROFESIONAL	G	Abogado	24 meses	
2	PROFESIONAL	G	Abogado	24 meses	
3	PROFESIONAL	G	Abogado	24 meses	
4	PROFESIONAL	G	Abogado	24 meses	
5	PROFESIONAL	G	Abogado	24 meses	
6	PROFESIONAL	H	Abogado	12 meses	

**c. OBJETO CONTRACTUAL**

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
1	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS
2	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS
3	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS
4	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
 cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	5	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS
	6	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/ POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
	1	ABOGADO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar verificación de los contratos del plan de apoyo jurídico en el SECOP II o la plataforma que para ello determine el Gobierno Nacional a fin de identificar el cumplimiento o no de los lineamientos establecidos en el Plan de Apoyo Jurídico para la vigencia 2025 y generar los informes correspondientes de manera trimestral.</li> <li>2. Proyectar los elementos que debe tener el Plan de Apoyo Jurídico y Plan del CEDE11 para la vigencia 2026.</li> <li>3. Proyectar respuesta a los PQRS, así como a acciones constitucionales, requerimientos judiciales y demás solicitudes que sean asignados para su trámite de acuerdo con competencia.</li> <li>4. Coadyuvar en la construcción de la propuesta de solicitud del presupuesto del CEDE11, para la vigencia 2026.</li> <li>5. Orientar a los diferentes gerentes de proyecto y comités estructuradores en la elaboración de los planes de necesidad y estudios previos.</li> <li>6. Presentar informes de avance y termino del plan de apoyo jurídico y del plan de contratación CEDE11.</li> <li>7. Presentar por trimestre por lo menos 01 circular y 02 boletines o cartilla en temática referente a prestadores de servicios.</li> <li>8. Revisar el cumplimiento de los requisitos del Plan de Apoyo Jurídico y Plan de Contratación CEDE11 en las hojas de vida enviadas por las unidades tácticas nivel División para la contratación de asesores jurídicos.</li> <li>9. Realizar socialización y Asesorar a los supervisores de contratos del CEDE11 y de las unidades apoyadas en el Plan de Apoyo Jurídico en la vigilancia y desarrollo de los contratos.</li> <li>10. Realizar actualización del Protocolo de Apoyo Jurídico.</li> <li>11. Realizar revisión aleatoria de los soportes de pago de seguridad social de las cuentas de cobro de los prestadores del CEDE 11 y rendir el correspondiente informe.</li> <li>12. Mantener actualizada y comparada la información de recursos disponibles dentro del plan de apoyo jurídico y CEDE11, entregando informes Bimestral (5).</li> <li>13. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>14. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</li> <li>15. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</li> <li>16. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>17. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>18. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>19. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> </ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
 cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



		<p>20. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>21. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>22. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>
	<p>2 ABOGADO</p>	<p>1. Formular estrategias de implementación de las políticas de gobierno, respecto a las temáticas de derecho penal o disciplinario, con los documentos elaborados por el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares con el propósito de determinar la alineación estratégica de los emitidos por el Ejército Nacional, generando las recomendaciones respectivas. (a demanda)</p> <p>2. Realizar seguimiento trimestral a los pronunciamientos recientemente emitidos por las altas cortes nacionales e internacionales, en temáticas de derecho penal o disciplinario, con la finalidad de realizar un compendio de decisiones judiciales que impacten a nivel estratégico las actuaciones de la fuerza. (04)</p> <p>3. Efectuar análisis y revisión de documentos y productos elaborados por las Direcciones del Departamento Jurídico Integral en materia de derecho penal o disciplinario. (a demanda)</p> <p>4. Realizar asesoría jurídica en temáticas de derecho penal y disciplinario al personal de la Dirección de Planeación y Políticas.</p> <p>5. Proyectar respuesta a los PQRSD, así como a acciones constitucionales, requerimientos judiciales y demás solicitudes que sean asignados para su trámite de acuerdo con competencia..</p> <p>6. Recomendar las acciones jurídicas al nivel de la Fuerza para la prevención de conductas punibles o acciones disciplinarias, a través de la elaboración de por lo menos cuatro (04) circulares, dos (02) protocolos, veintidós (22) boletines</p> <p>7. Diseñar una campaña en materia penal que permita fortalecer el comportamiento y las actuaciones de los miembros de la institución. (01)</p> <p>8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia</p> <p>9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>10. Realizar la entrega del BACKUP digital en formato de origen, de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficina.</p> <p>12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</p> <p>14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, o aquel que determine el Comando del Ejército Nacional, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del</p>

		contrato.
3	ABOGADO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular estrategias de implementación de las políticas de gobierno, respecto a las temáticas de derecho operacional, DIH y DD.HH, con los documentos elaborados por el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares con el propósito de determinar la alineación estratégica de los emitidos por el Ejército Nacional, generando las recomendaciones respectivas.</li> <li>2. Efectuar análisis y revisión de documentos y productos elaborados por las Direcciones del Departamento Jurídico Integral en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho operacional. (a demanda)</li> <li>3. Realizar seguimiento trimestral a los pronunciamientos emitidos en la vigencia por las altas cortes nacionales e internacionales, en temáticas de derecho operacional, DIH y DD.HH, con la finalidad de realizar un compendio de decisiones judiciales que impacten a nivel estratégico las actuaciones de la fuerza.</li> <li>4. Efectuar análisis y revisión de documentos y productos elaborados por las direcciones del departamento jurídico integral en materia de derecho operacional, DIH y DD.HH.</li> <li>5. Recomendar las acciones jurídicas pertinentes a nivel Fuerza, para el direccionamiento estratégico de las operaciones militares, a través de la elaboración de por lo menos dos (02) protocolos, cuatro (04) circulares y veintidós (22) boletines.</li> <li>6. Realizar asesoría jurídica en temáticas de derecho operacional, DIH y DD.HH a la Dirección de Planeación y Políticas.</li> <li>7. Proyectar respuesta a los PQRSD, así como a acciones constitucionales, requerimientos judiciales y demás solicitudes que sean asignados para su trámite de acuerdo con competencia.</li> <li>8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</li> <li>10. Realizar la entrega del BACKUP digital en formato de origen, de la información producto de la ejecución del contrato.</li> <li>11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD o el que determine el comando superior, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</li> </ol>
4	ABOGADO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar semanalmente agenda de seguimiento de las iniciativas legislativas que impacten al Ejército Nacional, de acuerdo con la orden del día de las comisiones del congreso durante el periodo legislativo, informando su desarrollo a través de un resumen ejecutivo de los debates</li> </ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
 cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



<p><b>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>1</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p><b>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></b></p>
<p><b>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Persona natural</p>
<p><b>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día <b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.</b></p>
<p><b>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda.</p> <p><b>NOTA:</b> Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, <b>CEDE11-DIPOJ</b> debe efectuar las coordinaciones correspondientes,</p>

	<p>tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).</p> <p>ITEM No. 1      APLICA ___/      NO APLICA_X___/</p> <p>ITEM No. 2      APLICA ___/      NO APLICA_X___/</p> <p>ITEM No. 3      APLICA ___/      NO APLICA_X___/</p> <p>ITEM No. 4      APLICA ___/      NO APLICA_X___/</p> <p>ITEM No. 5      APLICA ___/      NO APLICA_X___/</p> <p>ITEM No. 6      APLICA ___/      NO APLICA_X___/</p>
<p><b>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b></p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p><b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p><b>ÍTEM NO. 1</b></p> <p><b>SHAILA NUMALY ACOSTA RODRIGUEZ CC 1.094.898.200</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p><b>NOTA 1:</b> APLICA <input type="checkbox"/>      NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <input type="checkbox"/>      NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/>      NO <input type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/>      NO <input type="checkbox"/></p>

    

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
 cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM No. 2**

**LADY MAGALY ORTIZ MONTAÑO CC 1.123.305.001**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM No. 3**

**CARMEN LUCERO SEPÚLVEDA SALAZAR CC 1.093.222.430**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM No. 4**

**VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA CC 1.022.383.327**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM No. 5**

**SEBASTIAN RICHARD JORGE AGUILERA LÓPEZ CC 14.621.307**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Acreditar la condición de pensionado.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>ÍTEM No. 6</b>		
<b>PAOLA ALEXANDRA TOBAR PÁEZ CC 1.020.827.003</b>		
De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:		
NOTA 1: APLICA	<input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.		
NOTA 2: APLICA	<input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.		
4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
6. Acreditar la condición de pensionado.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>



Teniente Coronel ADRIANA ASTRID PÉREZ FLOREZ  
Directora de Planeación y Políticas Jurídicas  
Gerente de Proyecto



Elaboró: SS Diego Diez  
Suboficial Gestión Documental  
Comité Estructurador

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

